



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de mayo del 2004
No. 90

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS INMUEBLES QUE POR DECRETO NUMERO 43 DE LA "LV" LEGISLATURA ESTATAL, SE AUTORIZO AL TITULAR DEL EJECUTIVO A DESINCORPORAR Y A TRASMITIR A TITULO ONEROSO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION Y, 2 FRACCION II, 5 FRACCION IX, 9 FRACCION I Y 32 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 43 expedido por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el diario oficial estatal el 21 de abril de 2004, se autorizó al Titular del Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado y a transmitir a título oneroso a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los siguientes inmuebles:

1. El ubicado en el kilómetro 57.5 de la carretera México-Toluca, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, cuyo avalúo de fecha 16 de febrero de 2004, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado, estimó un valor de \$79'051,300.00.

2. El conocido como Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuyo avalúo de fecha 11 de noviembre de 2003, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado, estimó un valor de \$366'436,800.00.
3. Fracción del lote "G", del denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, cuyo avalúo de fecha 15 de abril de 2004, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado, estimó un valor de \$66'032,200.00.
4. Fracción del lote "J-B" del denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, cuyo avalúo de fecha 15 de abril de 2004, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado, estimó un valor de \$16'250,100.00.
5. Fracción del lote "L" del denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, cuyo avalúo de fecha 15 de abril de 2004, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado, estimó un valor de \$16'156,100.00.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, organismo público descentralizado estatal, tiene entre sus objetivos el de brindar a los servidores públicos derechohabientes, de manera oportuna y con calidad, las prestaciones que por premisa constitucional les corresponden. Para cumplir tales fines, el Instituto ostenta también la atribución para adquirir, enajenar y arrendar muebles e inmuebles que le sea necesario.

Que tal como se justificó ante el Congreso Local, los inmuebles que ahora se desincorporan, no se encuentran destinados a la prestación de un servicio, ni resultan estratégicos para las actividades propias de la función pública, con excepción del ubicado en el kilómetro 57.5 de la carretera México-Toluca, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, donde actualmente se encuentra en funcionamiento el Centro Médico ISSEMYM de la ciudad de Toluca, obra cuya construcción y equipamiento fue realizada en el año 2002 con cargo a los recursos financieros del propio Instituto.

Que la enajenación de estos inmuebles a favor del Instituto representa un ingreso para el erario estatal, pero también, por la importancia que esto significa, dicha operación inmobiliaria se traduce sobre todo, en la regularización de un inmueble hacia el patrimonio del organismo descentralizado y el fortalecimiento financiero del mismo, con la adquisición de los otros.

Que en términos del artículo 32 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, tratándose de operaciones traslativas de dominio, el valor de los inmuebles no podrá ser inferior al avalúo que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, salvo cuando a juicio de la autoridad competente, resulte conveniente para la administración pública llevar a cabo la operación a un valor inferior a éste.

Que en ejercicio de la facultad reservada en la disposición invocada, y toda vez que, en la especie, se acredita que se trata de una operación traslativa de dominio a título oneroso a favor de una institución de la administración pública, como lo es el Instituto, que tiene como fin primordial el otorgamiento de la seguridad social sin fines de lucro, y no así a favor de un tercero que pudiera obtener una ganancia mayor atendiendo a la plusvalía comercial de los mismos; se ha considerado que ante los beneficios patrimoniales que para ambas entidades públicas representa tal operación, resulta conveniente y legalmente procedente, establecer el valor de los inmuebles a transferir, diverso al de los avalúos emitidos en su momento, por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS INMUEBLES QUE POR DECRETO NUMERO 43 DE LA "LV" LEGISLATURA ESTATAL, SE AUTORIZO AL TITULAR DEL EJECUTIVO A DESINCORPORAR Y A TRASMITIR A TITULO ONEROSO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Primero.- La operación traslativa de dominio de los inmuebles que a título oneroso se transfieren al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en cumplimiento al Decreto número 43 de la "LV" Legislatura Estatal, será conforme a los siguientes valores:

1. El ubicado en el kilómetro 57.5 de la carretera México-Toluca, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, por la cantidad de \$73'517,709.00 (Setenta y tres millones, quinientos diecisiete mil, setecientos nueve pesos).
2. La Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de \$315'135,648.00 (Trescientos cuarenta millones, setecientos ochenta y seis mil, doscientos veinticuatro pesos).
3. La fracción del lote "G", del "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, por la cantidad de

\$61'409,946.00 (Sesenta y un millones, cuatrocientos nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos).

4. La fracción del lote "J-B" del "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, por la cantidad de \$15'112,593.00 (Quince millones, ciento doce mil, quinientos noventa y tres pesos).
5. La fracción del lote "L" del "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex Rancho "La Magdalena", Municipio de Toluca, por la cantidad de \$15'025,173.00 (Quince millones, veinticinco mil, ciento setenta y tres pesos).

Segundo.- La unidad administrativa de la Secretaría responsable del control patrimonial estatal, llevará a cabo los trámites necesarios para la formalización de la operación traslativa de dominio referida, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el periódico oficial estatal.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION
Y ADMINISTRACION**

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**